



BREVE

DERECHO CORPORATIVO

DECLARACIÓN DE USO DE MARCA

Estimados clientes y amigos:

De acuerdo con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (en adelante la “LFPI”), el titular de una marca deberá declarar al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (en adelante el “IMPI”), su uso real y efectivo, indicando los productos o servicios específicos a los que ésta aplica.

Esta obligación, es aplicable para títulos de marca que tengan fecha del 10 de agosto de 2018 o posterior, y dicha declaración se debe presentar dentro de los 3 meses posteriores, contados a partir de que se cumpla el tercer año de haberse otorgado el registro.

El alcance de la protección del registro continuará sólo en aquellos productos o servicios sobre los cuales se haya declarado su uso.

Es importante mencionar que, si el titular no declara el uso, el registro caducará de pleno derecho, sin que se requiera de declaración por parte del IMPI.

Considerando lo anterior, ponemos a su disposición nuestros servicios especializados en materia de propiedad intelectual, con la finalidad de apoyarlos y asesorarlos en el cumplimiento de esta obligación.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:

consulta@bettinger.com.mx